



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2024-A-MDP/LC.

Pichari, 09 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 9 de enero de 2024, Informe N° 7001-2024/MDP/GDAE/HGS/G del 27 de diciembre de 2023 de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 003-2023-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C del 26 de diciembre de 2023 del coordinador de seguimiento en estudios de preinversión, Informe N° 5917-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 17 de noviembre de 2023 de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 001-2023/MDP/PROCOMPITE/JCCP /C del 16 de noviembre de 2023 de coordinador de seguimiento en estudios de preinversión, Acuerdo de Concejo N° 114-2023-A-MDP/LC del 31 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo V del título preliminar establece, que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en circunscripciones;

Que, con los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del Art. 7 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificado por D.S. N° 020-2021-PRODUCE, Art. 7 Recursos para PROCOMPITE 7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en Cumplimiento de la normativa vigente. 7.2 De los recursos antes señalados, el Gobiernos Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, i) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, ii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio. 7.3 "Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados a través del SIPROCOMPITE.";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Por otro lado, el Art. 12 Aprobación del presupuesto "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas";

Que, mediante Informe N° 01568-2023-MDP-OPP, del 16 de octubre de 2023 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite informe sobre la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de PROCOMPITE durante el ejercicio fiscal 2024, donde opina que, Considerando el monto planteado mediante el documento de referencia b) para la aplicación de la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley N°29337 "Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva" ascendente a S/.20,000,000.00 Veinte millones con 00/100 Soles), la oficina de planeamiento y presupuesto opina que dicho monto se encuentra dentro de los límites establecidos según norma, y revisado la "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026", se registra una programación para el financiamiento de la Iniciativa a la Competitividad (PROCOMPITE) para el ejercicio fiscal 2024 por el monto ascendente a S/.19,305,093.00 (Diecinueve millones trescientos cinco mil noventa y tres con 00/100 Soles), en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, que representa S/.694,907.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil novecientos siete con 00/100 soles) menos al monto planteado; sin embargo dicho monto puede ser modificado iniciado la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2024;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 114-2023-A-MDP/LC del 31 de octubre de 2023, en su artículo primero se aprobó, la suma de S/. 5'000'000.00 (Cinco millones con 00/100 soles) para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE para el año 2024;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2024, se trató como Agenda: **Propuesta de actualización de Acuerdo de Concejo N° 114-2023-A-MDP/LC de fecha 31 de octubre de 2023**, ello en atención al Informe N°003-2023-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C de fecha 26 de diciembre de 2023 del coordinador de seguimiento en estudios de preinversión mediante el cual argumenta que la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE para el año fiscal 2024 se actualice el presupuesto por la suma de S/. 10,000,000.00 (diez millones con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 7001-2023/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 27 de diciembre de 2023 la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, quien remite el informe de solicitud de actualización de acuerdo de concejo para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE para el año fiscal 2024;

Que, la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y dispone que los gobiernos regionales y locales autoricen el apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorarlas, la transferencia de bienes y servicios financiada con recursos de PROCOMPITE se completa con los aportes de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



AEO, para cubrir la inversión total requerida de las propuestas productivas orientadas a mejorar la competitividad;

Que; el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO, el Artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 0114-2023-MDP/LC de fecha 31 de octubre de 2023, que aprueba, la suma de S/. 5'000'000.00 (Cinco millones con 00/100 soles) para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE para el año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la suma de S/. 10'000'000.00 (Diez millones con 00/100 soles) para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, subsistente los demás artículos del Acuerdo de Concejo N° 0114-2023 -MDP/LC de fecha 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GDAE
OPP
OAF
Pag. Web
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Liallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL